

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

RESOLUCIÓN No 0112
08 de julio de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado por parte del Honorable Concejal JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO, ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES y EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN quien ostentaba la calidad de Concejal, el proyecto de acuerdo No 049 del 02 de junio del 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA INSERCION DE MICROCHIP SUBCUTANEO PARA CENSO Y CARACTERIZACION DE CANINOS Y FELINOS DOMESTICOS Y EN SITUACION DE CALLE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”
2. Que, de conformidad con el artículo 16 No 11 del Reglamento Interno del Concejo, son funciones del presidente: *“Designar ponentes de los proyectos de acuerdo y coordinador de ponentes cuando fueren dos o más los designados para un mismo proyecto.”*
3. Que, En atención al objeto del proyecto de acuerdo No 049 del 2022, el cual se enfoca en establecer los lineamientos para el desarrollo de la política pública de protección y bienestar animal, cuyo objetivo es elaborar un censo real de caracterización para caninos y felinos, tanto domésticos como en situación de calle y que puedan así ser identificados no solo por sus tenedores y/o propietarios si no por la población interesada, a través de la instalación de un microchip subcutáneo, brindando mayor control sobre los mismos y en efecto que permita fortalecer la cultura cívica de protección y bienestar animal.
4. Que, atendiendo a que el artículo noveno del proyecto de acuerdo establece el plan de financiación para el desarrollo del mismo, el cual reza así: **“FINANCIACIÓN:** Los recursos requeridos para la ejecución de este lineamiento que conlleva al desarrollo de la Política Publica de Bienestar y Protección Animal, que estarán incluidos en los presupuestos anuales que le sean aprobados a las secretarías responsables. La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y validación de los indicadores de la Ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo, sin que impida la gestión de recursos del orden departamental, nacional e internacional.”
5. Que, de conformidad con el **ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, el cual establece que: *“es la compuesta por siete (7) Concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas: 1. Conocer del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, lo mismo que sobre las asignaciones civiles dentro de las normas orgánicas que serán aplicadas en su integridad.”*, así como el “7.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 3

Estudiar el plan plurianual de inversiones del Municipio y el componente financiero que contengan los planes de desarrollo económico, social y de obras públicas."

6. Que, de conformidad con el **ARTÍCULO 61. COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS** el cual establece que: "es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos (...)" **4. Conocer los programas relacionados al desarrollo cultural del Municipio y aquellos de los programas a favor de las necesidades insatisfechas de educación, salud, saneamiento ambiental, agua potable, recreación y deporte."**
7. Que, por último, atendiendo al numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia que establece:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

"Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio."
8. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes: *"cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un Proyecto de Acuerdo, cuya materia les es común."*
9. Que por la naturaleza de los temas a debatir en el acuerdo 049 del 2022, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a lo a asuntos a estas encargadas por reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y que son temas dado a su relación, naturaleza, impacto social, materia común, contenido, esencia, y motivos para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
10. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:
11. La Comisión Primera O Comisión De Hacienda Y Crédito público y a la Comisión Tercera O Comisión De Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales Y Derechos Humanos, para que se desarrolle primer debate el proyecto de acuerdo No 049 del 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA INSERCIÓN DE MICROCHIP SUBCUTÁNEO PARA CENSO Y CARACTERIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DOMÉSTICOS Y EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**, presentado por el Honorable Concejal JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO como autor del mismo. 

En mérito de lo expuesto,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

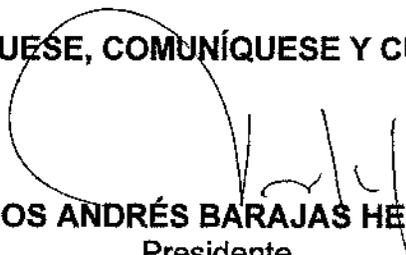
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Desígnese como comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y a la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el proyecto de acuerdo número 049 de fecha 021 de junio del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA INSERCIÓN DE MICROCHIP SUBCUTÁNEO PARA CENSO Y CARACTERIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DOMÉSTICOS Y EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). 

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
 Presidente


AZUCENA CÁCERES ARDILA
 Secretario General

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS
 Revisó. Natalia Serrano Tarazona-- Jefe de la Oficina Jurídica CMB
 Revisó. Azucena Cáceres Ardila - Secretaria General CMB